



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 18 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del 2023, Carta de Korea Perú Innovative Economy Foundation Co. De fecha 16 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con el Artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público. Asimismo, el numeral 7 del Artículo 56 de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, mediante Exp. Adm. N°22095, el representante de Korea Perú Innovative Economy Foundation Co., remite carta de donación de fecha 16 de octubre del 2023, de las unidades vehiculares camioneta de rescate especial y camión bomba pequeño, otorgada a favor de la municipalidad distrital de Challhuahuacho con el fin de brindar respuesta rápida en situaciones de desastre y servicios médicos de emergencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha, se sometió a consideración del Pleno de Concejo la Carta de Korea Perú Innovative Economy Foundation Co. De fecha 16 de octubre del 2023,

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 20) del Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por

UNANIMIDAD el siguiente:

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac

Kusi Kawsanapaq



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

6



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -ACEPTAR la **DONACIÓN** realizada por **KOREA PERÚ INNOVATIVE ECONOMY FOUNDATION CO.**, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**, provincia de Cotabambas y Región Apurímac, de las unidades vehiculares con las siguientes características:

1) CAMIONETA DE RESCATE ESPECIAL:

- Marca : HYUNDAI
- Modelo : AMBULANCIA
- Color : AMARILLO-BLANCO-ROJO
- Año de Fab. : 2016
- Nro. de serie : KMJWS37KDHU864001
- Estado : Perfecto Estado de Funcionamiento

2) CAMION BOMBA PEQUEÑO

- Marca : HYUNDAI
- Modelo : CAMIÓN BOMBERO
- Color : ROJO-BLANCO
- Año de Fab. : 2012
- Nro. de serie : KMFGA17HPBC187571
- Estado : Perfecto Estado de Funcionamiento

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para efectos de la formalización de la aceptación de la donación y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

ARTÍCULO TERCERO. - AGRADECER, a la **KOREA PERÚ INNOVATIVE ECONOMY FOUNDATION CO.**, por importante donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que redundara en el desarrollo del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, todo ello en beneficio de la población de este distrito.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Unidad de Patrimonio, y otras áreas el cumplimiento del presente acuerdo de acuerdo a sus competencias con la finalidad de concluir los tramites hasta el traslado de la donación y la inscripción de propiedad vehicular SUNARP, en favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Además, aclarando que los gastos que se requiera para la formalización de la donación serán a cuenta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
Abog. Zoeli Andira Huaman Pancorbo
JEFE OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Pirma
ALCALDE